



# GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-JMR-002

HOJA: 1/1

REVISIÓN: 3

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/03/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento

## NOMBRE DEL TRAMITE

Trámite de Constancia de No Registro

## HORARIO DE ATENCIÓN

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

## TIEMPO DE RESPUESTA

05 Minutos a partir de que se inicia la solicitud

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Jóvenes varones que solicitan la expedición de la Constancia de No Registro, y que actualmente viven en otra Entidad o Municipio, y que les es necesario dicho requisito para la obtención de la cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional ante la Junta Municipal de Reclutamiento de la localidad donde actualmente residen.



## TELÉFONO



9-10-10-10 Ext. 1166

## COSTO



Servicio gratuito

## UBICACIÓN



Calle Antonio Acevedo #114  
2°Piso, Zona Centro

## DIRIGIDO A



Todos los mexicanos por nacimiento o naturalización (varones) en edad de prestar el servicio de las armas.

## FORMA DE PAGO

Efectivo

Tarjeta de crédito/débito

Otra: \_\_\_\_\_

Cheque

## REQUISITOS

### CUANDO ACUDE PERSONALMENTE EL INTERESADO:

- Copia de identificación (Licencia de manejo, boleta de calificaciones con fotografía y sello, credencial escolar, pasaporte, credencial del IMSS o credencial para votar con fotografía);
- Original y copia del acta de nacimiento legible.



### CUANDO ACUDE UN TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL INTERESADO A TRAVÉS DE MANDATO:

- Carta poder original firmada por el interesado o mandante y por el representante o mandatario;
- Original y copia de la Identificación oficial con fotografía del representante o mandatario (únicamente mayores de edad);
- Copia simple de la identificación del interesado o mandante (Licencia de manejo, pasaporte o credencial para votar con fotografía).

## POLÍTICA

El trámite de solicitud de Constancia de No registro debe ser iniciado una vez que se han exhibido y entregado todos los requisitos necesarios ante el personal de la Junta Municipal de Reclutamiento.

## FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)



- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5º, párrafo 4to y 8.
- 2.- Ley del Servicio Militar Nacional artículos 1º y 11 y su Reglamento, artículos 1; 18 fracción I y 251.
- 3.- Código Municipal de Aguascalientes vigente, Artículo 410.

## COMENTARIOS

- Una vez que es realizada la consulta en la base de datos de esta Junta Municipal de Reclutamiento, y de no existir registro alguno, se emite el documento tramitado.
- No se otorgará constancia de No Registro alguna, a tercera persona que no acredite estar debidamente facultada por el interesado, para la obtención de la misma.



## FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE

Ninguna.



## DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

-Constancia de No Registro.

## REALIZÓ

JEFE/A DEPTO. DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

## REVISÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL. DE GOB.

## APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL. DE GOB.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.